

ADENDA 02 PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 02 DE 2021

El Gerente de la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A E.S.P., considerando:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., inició el proceso de contratación con SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 02 DE 2021, para contratar la "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2021 suscrito entre EMELCE SA ESP y el IPSE.

Que por error humano se obvió la certificación RETIE en los anexos técnicos, motivo por el cual corresponde realizar la modificación consecuente para evitar discrepancias en las obligaciones, que deriven en inconvenientes mayores en la ejecución del contrato a celebrar una vez se surta el proceso de selección.

Por lo que se modifican los anexos técnicos que acompañan la presente adenda, conservando los demás su integridad y validez.

Inírida a los 24 días del mes de marzo de 2022.

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente EMELCE